

Quillota, 19 de Febrero de 2019. Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

## D. A. NUM: 2668 /VISTOS:

- 1. Oficio Ordinario Nº188 de 04 de Febrero de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Enero de 2019, mediante el cual solicita V° B° y dictar Decreto de Convenio que se adjunta y detalla a continuación con su respectiva Resolución Exenta, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa de Detección Intervención y Referencia (DIR) asistida en Alcohol, Tabaco y otras Drogas 2017), de 13 de Junio de 2018;

 Resolución Exenta N°0492 de 25 de Enero de 2019, Liquidación y Finiquito "Convenio Programa de Detección Intervención y Referencia (DIR) Asistida en Alcohol, Tabaco y otras Drogas año 2017";

5. La Resolución Nº 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE la siguiente Liquidación y Finiquito:



## LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

PROGRAMA DE DETECCIÓN INTERVENCIÓN Y REFERENCIA (DIR) ASISTIDA EN ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS 2017.

En Viña del Mar a 13 de Junio de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público domicillado en calle Von Schroeders Nº 392, representade por su Director (S) Dr. Leonardo Reyes Villagra, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de derecho público domicillada en Maipú N°330, comuna de Quillota, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 de enero de 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa de Detección Intervención y Referencia (DIR) Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas el que fue aprobado mediante la resolución exema Nº1980 de fecha 17 de marzo de 2017, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de \$ 17.164.857 (diecisiete millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos).

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por la referente D. Constanza Harbin Barahona de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.



QUINTO: Que de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar profesionales y a la compra de insumos para el Programa de Detección Intervención y Referencia (DIR) Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas como lo estipula el correspondiente convenio, por lo tanto NO corresponde efectuar devolución.

SEXTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar — Quillota, Dr. Leonardo Reyes Villagra para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y los Decretos Supremos Nº 140/2005 y Nº 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 7713 del 07 de diciembre del año 2016.

ALCALDE .

DR. LUIS MELLA GAGARDO

DIRECCION |\* |

DR. LEDNARDO REYES VILLAGRA

DIRECTOR (S)

SERMEDO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

ALCALDE

EBARIO SALUD VINA DEL INAK - GOI

DR.LRV/E.U.CHB/C.AUEGFT/aeg.

71

SEGUNDO:

ADOPTE el Director del Departamento de Salud

2

Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR CALDERON SÁNCHEZ

ALCALDE(\$)

DISTRIBUCION:

1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaria Municipal.

OCS/DMB/jlm.-